



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.477 - 155/18

PARANA, miércoles 22 de agosto de 2018

EDICION: 18 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10612

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Modifícase el Punto 2° del artículo 3° de la Ley 10.436 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2° - Dos miembros por el Colegio de Abogados de Entre Ríos o Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos conforme correspondiese a la profesión exigida para cubrir la vacante, debiendo las entidades, cada dos años, remitir un listado de diez profesionales con más de diez años de profesión, con probada trayectoria y demás exigencias que disponga la reglamentación".

Art. 2° - Modifícase el artículo 11° de la Ley 10.436 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En caso de vacancia o acefalía, ausencia, impedimento temporal y excusación o recusación del Presidente, y hasta que el cargo se cubra por concurso, este será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el abogado en funciones, que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal.

En caso de vacancia o acefalía, ausencia, impedimento temporal y excusación o recusación de vocal, y hasta que el cargo se cubra por concurso, este será reemplazado interina o transitoriamente, según corresponda, por el contador, en funciones, que detente mayor antigüedad en el ejercicio de la profesión en el organismo y que no se desempeñe como fiscal.

Los reemplazantes antes de entrar en funciones, por primera vez, deberán prestar el juramento al que se refiere el artículo 8° de la presente ley, y cada vez que sean llamados presentarán la declaración jurada prevista en el mismo artículo".

Art. 3° - Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 25 de julio de 2018.

Beltrán Alberto Lora
Vicepresidente 2° H.C.
Senadores a/c de la Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 14 de agosto de 2018
POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 14 de agosto de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10612. CONSTE -- **Rosario M. Romero.**

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 3551 MCyC
ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Faustino Schiavoni, MI N° 5.885.037, a su cargo en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 157/15 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015, el doctor Schiavoni fue designado como Secretario de Cultura; y

Que, en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera precedente aceptar dicha renuncia por medio del dictado del correspondiente texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al doctor

Faustino Schiavoni, MI N° 5.885.037, como Secretario de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 157/15 GOB, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Agradécese al doctor Schiavoni los servicios prestados.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3552 MCyC
ACEPTANDO RENUNCIA
Paraná, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Carlos Manuel Bilbao, DNI N° 18.115.103, a su cargo en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 158/15 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015, el doctor Bilbao fue designado como Secretario de Telecomunicaciones; y

Que, en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera precedente aceptar dicha renuncia por medio del dictado del correspondiente texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia al doctor Carlos Manuel Bilbao, DNI N° 18.115.103, como Secretario de Telecomunicaciones del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 158/15 GOB, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Agradécese al doctor Bilbao los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3553 MCyC

ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 1 de noviembre de 2017

VISTO:

La renuncia presentada por el señor Eduardo Gabriel Viana, DNI N° 11.810.512, a su cargo en el ámbito del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 164/15 GOB, de fecha 11 de diciembre de 2015, el señor Viana fue designado como Subsecretario de Políticas Culturales de la Secretaría de Cultura; y

Que, en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera precedente aceptar dicha renuncia por medio del dictado del correspondiente texto legal;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia al señor Eduardo Gabriel Viana, DNI N° 11.810.512, como Subsecretario de Políticas Culturales de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, cargo en el que fuera designado por Decreto N° 164/15 GOB, a partir del dictado del presente y de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Agradécese al señor Viana, los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3837 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del aviso oficial: "Campaña turística de fin de semana" Descubrí Nuestra Ruta de Vinos - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos / "Campaña turística de fin de semana" Asocíate al placer. Conocé nuestra ruta gastronómica - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de fin de semanas - Descubrí Entre Ríos y Viví miles de experiencias - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos y "Entre Ríos, un lugar para disfrutar y descubrir" Termas todo el año - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de agosto y septiembre de 2017 en distintos medios gráficos y por la suma total de hasta \$ 375.527,90, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la

correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1.124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3838 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad en TV y radio: spots y en página web: banner digital, del siguiente del aviso oficial: Campaña de fin de semanas - Entre Ríos Todo el Año - Recorre los Mejores Paisajes - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos con emisiones durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2017 con la firma Sentidos S.A. / FM Blue 100.7 / FM 106.7 Milenium / Radio 10 / Canal Metro / Radio Uno 103.1 / Radio Mitre y Página Digital de Capital Federal, por la suma total de hasta de \$ 822.800,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo los pagos a la firma citada en la presente norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3839 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de difusión del siguiente aviso oficial: Campaña Vacaciones de Invierno "Vacaciona en Entre Ríos" Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos en medios gráficos, con publicaciones en el mes julio de 2017, por la suma total de hasta \$ 698.399,38, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEH, pre-

via presentación de las facturas debidamente conformadas, certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3840 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en spot, estática en vía pública y pantalla Led en el siguiente aviso oficial: Campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos - Recuperación del Puerto Diamante" Gobierno de Entre Ríos, durante los meses de junio y julio del corriente año, por la suma total de hasta \$ 1.565.927,05, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y norma subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3841 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Difusión Institucional "Primero Entre Ríos, Primero Vos" Gobierno de Entre Ríos, durante el mes de septiembre del corriente año, la firma Sentidos S.A. Facebook / Google / Instagram e Youtube de CABA, por la suma total de hasta \$ 499.730,00, según orden de publicidad N° 4.535/17 emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma citada, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, siguientes y complementarias.

DECRETO N° 3842 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Entre Ríos, Destino de Inversores "Valoramos la voluntad permanente de emprender, seguimos creyendo que sí tenemos una industria desarrollada..." Primero Entre Ríos, Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos - con publicaciones en el mes de septiembre de 2017, por la suma total de hasta \$ 239.639,50, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio de Cultura y Comunicación y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3843 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación por medio de logo y acción promocional en concepto de difusión del siguiente aviso oficial: Campaña: "Cultura y Deporte" - Ministerio de Turismo - Gobierno de Entre Ríos los días 8, 9, y 10 de septiembre de 2017, por la suma total de hasta \$ 605.000,00, a través de la firma Auto Sports S.A. de Capital Federal, según orden de publicidad Nos. 4996/17 emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la orden de pago correspondiente, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo de pago a la firma citada, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificados de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3844 MCyC

Paraná, 27 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña Crianza sin Violencia - "Ser un buen modelo porque aprenden lo que ven", -UNICEF- Gobierno de Entre Ríos / Campaña Crianza sin Violencia - "Poner límites sin usar golpes, gritos o insultos" - UNICEF Gobierno de Entre Ríos / Campaña Crianza sin Violencia - Ense-

ñarles que hombres y mujeres tienen los mismos derechos - UNICEF- Gobierno de Entre Ríos / Campaña Crianza sin Violencia - Fomentar el dialogo para resolver los conflictos -UNICEF- Gobierno de Entre Ríos, con publicación en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, en distintos medios gráficos y en estática en la pública por la suma total \$ 284.435,84, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago, a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 3853 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO DECRETOS

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3.593/17 GOB por el cual se reorganiza la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido por la Ley 10.093 y las previsiones del artículo 16 de la citada ley en lo relativo a las Secretarías de la Gobernación, el titular del Poder Ejecutivo podrá disponer la creación, supresión o modificación de las mismas;

Que a su vez el artículo 24 de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo para modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran los distintos Ministerios y Secretarías, así como transferir personal, cuentas y bienes a efectos de adecuarlos a sus fines, objeto y materias;

Que atento a las renuncias presentadas, resulta necesario la designación de los funcionarios que secundarán al titular del Ministerio de Ministerio de Cultura y Comunicación;

Que, en consecuencia, y a fin de no resentir el normal funcionamiento y garantizar el cumplimiento de la misión y función de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, se propone para ocupar dicho cargo al señor Aldo Marcelo Lucero, agente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, quien actualmente se encuentra adscrito en el organismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto los Decretos N° 278/15 y 2.830/16 MCyC por los que se le asigna las funciones de director general de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación, al licenciado Carlos Omar Santillán.

Art. 2º — Asígnase la función de director general de Despacho del Ministerio de Cultura y Comunicación al señor Aldo Marcelo Lucero, DNI N° 18.576.919, legajo N° 104.695, personal adscrito de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, con retención del cargo que detenta en la planta permanente de dicho organismo previsional, a partir del dictado del presente.

Art. 3º — Dispónese que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone al agente referido en el artículo precedente, la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos y el correspondiente al cargo de Funcionario Político cargo 38 Ley N° 8.620, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo Nivel, y por todo concepto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3895 MCyC

DEJANDO DE LADO ARTÍCULOS DE DECRETO

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

La situación de revista de la agente María Sol Herlein, DNI N° 30.796.883, personal del Consejo General de Educación, adscripta por Decreto N° 384/17 MCyC a la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Decreto N° 1.230/16 MCyC, en sus artículos 2º y 3º, se había dispuesto la designación de dicha agente como colaboradora y asesora administrativa del señor secretario de Cultura, doctor Faustino Schiavoni, y la percepción de la diferencia remunerativa entre el cargo que detenta en la planta permanente de la Administración Provincial y el correspondiente al de Funcionario Político Cargo 43, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los Funcionarios Políticos con el mismo nivel y por todo concepto; y

Que, por otro lado, por Decreto N° 3.551/17 MCyC, se aceptó la renuncia de dicho secretario, a partir del 1º de noviembre del corriente año, por lo tanto corresponde hacer cesar en sus funciones a la citada agente Herlein; y

Que por lo expuesto se considera procedente emitir la norma legal correspondiente a los fines de regularizar la situación de revista de la agente en cuestión, manteniendo asimismo lo dispuesto por Decreto N° 384/17 MCyC;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto los artículos 2º y 3º del Decreto N° 1.230/16 MCyC, a partir del dictado del presente, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente a la Dirección General de Escuelas del Consejo General de Educación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3896 MCyC

APROBANDO ADENDAS A CONTRATOS

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

La gestión promovida por el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la aprobación de las adendas celebradas con los agentes contratados por medio de locaciones de obra en el ámbito de dicha jurisdicción, según detalle obrante en autos;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y comunicación

emite dictamen de competencia, en forma favorable a lo tramitado en autos; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional practica la reserva preventiva del gasto y elabora informe técnico correspondiente, con la debida intervención del señor contador auditor delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión debe encuadrarse en las disposiciones de los Decretos N°s. 2.501/17 GOB y 2.557/17 GOB, como asimismo en el artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 t.u.o. de la Ley de Contabilidad N° 5.140 y sus modificatorias, incluida la Ley 8.964, concordante con el artículo 142º, punto 4), apartados a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, y sus modificatorios; y

Que en virtud de lo expuesto, el titular Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado; Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse las adendas suscriptas con los agentes vinculados mediante contratos de locación de obra en el ámbito del Ministerio de Cultura y comunicación, detallados en anexo adjunto, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes y que agregadas como anexo, forman parte integrante de esta norma legal.

Art. 2º — Impútese el gasto a: D.A.: 984 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, a liquidar y abonar a los agentes detallados en el anexo del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante ATER y AFIP, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas resultantes de lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional para conocimiento y prosecución del trámite. Oportunamente, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3897 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIONES

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

La necesidad de efectuar modificaciones en la planta de funcionarios del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 93/15 GOB se designó como Directora del Centro Cultural y de Convenciones "La Vieja Usina" a la doctora Soledad E. Salvarredy Aranguren, DNI N° 25.025.575, con retención del cargo del que es titular en la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos; y

Que, por Decreto N° 620/15 GOB se designó como director general técnico administrativo de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos al doctor Horacio César Maximiliano Breganni, DNI N° 28.758.644, Legajo N° 169.549, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

Que se ha evaluado conveniente reorganizar varias áreas dependientes de dicha cartera, para optimizar el cumplimiento de la misión y

funciones que son de su competencia, emitiendo la pertinente norma legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto las designaciones dispuestas en los Decretos N° 93/15 y 620/15, ambos del registro de la Gobernación, a partir del dictado del presente.

Art. 2º — Designase como directora técnica administrativa de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, dependiente del Ministerio de Cultura y Comunicación, a la doctora Soledad E. Salvarredy Aranguren, DNI N° 25.025.575, Legajo N° 164.104, a partir del dictado del presente, con retención del cargo del cual es titular en la Administración Pública Provincial, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Determinase que por la Dirección de Administración Jurisdiccional se liquide y abone a la profesional citada en el artículo precedente, la diferencia resultante entre la categoría que ostenta en la planta permanente de la Orquesta Sinfónica y la remuneración pertinente al Personal Fuera de Escalafón Cargo 40, viáticos y cualquier otro emolumento que perciban los funcionarios políticos con el mismo nivel y por todo concepto.

Art. 4º — Impútese el gasto a las partidas presupuestarias del Ministerio de Cultura y Comunicación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3898 MCyC

DEJANDO SIN EFECTO DISPOSICIONES

Paraná, 1 de diciembre de 2017

VISTO:

La situación actual de revista del contador Benito Bernabé, DNI N° 10.744.403, profesional de planta permanente del Hospital San Martín de Paraná, adscripto y con asignación de funciones como coordinador ejecutivo de Políticas Culturales para la Salud, de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha considerado, en virtud de los nuevos desafíos planteados, la necesidad de efectuar correcciones en la estructura que oportunamente fuera creada para coordinar acciones en la referida Secretaría Cultural; y

Que, en consecuencia, este Poder Ejecutivo considera precedente dejar sin efecto la adscripción y la asignación de funciones, oportunamente efectuada mediante el Decreto N° 340/15 MCyC;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjense sin efecto las disposiciones del Decreto N° 340/15 MCyC a partir del dictado del presente, debiendo retornar el contador Benito Bernabé, DNI N° 10.744.403, a su organismo de origen, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2.592/16 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

DECRETO N° 3899 MCyC

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento especial de cuatro páginas del siguiente aviso oficial: Campañas de Cultura y Deporte "Juegos Culturales Entrerrianos Evita" - Gobierno de Entre Ríos, en el mes de septiembre de 2017, en diario El Heraldo y diario El Sol, ambos de Concordia, por la suma total de hasta \$ 175.536,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO N° 3900 MCyC

Paraná, 1 de diciembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación, en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: campaña de Gobierno: "Transparencia, obras públicas, turismo, educación, salud y producción" - Primero Entre Ríos. Primero Vos - Gobierno de Entre Ríos con emisiones en medios televisivos, gráficos y pantallas Led en el mes de agosto de 2017, por la suma total de hasta \$ 1.711.414,10, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11, apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivos detallados en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3821 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes, actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Griselda Liliana Ramos, DNI N° 22.633.249, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se pro-

cede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Ramos el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465;

Que la presente gestión se encuadra en lo establecido por los artículos 5° y 8° de la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Masvernat mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubícase a partir del 18.3.15 a la agente Griselda Liliana Ramos, DNI N° 22.633.249, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Griselda Liliana Ramos, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3822 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Guillermo Raúl Eduardo Arellano, DNI N° 21.426.570, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sani-

dad del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Arellano el título de enfermero profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubícase a partir del 23.10.13 al agente Guillermo Raúl Eduardo Arellano, DNI N° 21.426.570, quien revista en el Tramo "B" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Bicentenario" de Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 001 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 000 - Inciso 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Guillermo Raúl Eduardo Arellano, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3823 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María Marta Dopazo, DNI N° 29.170.648, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sani-

dad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Dopazo el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Bicentenario - Gualeguaychú, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubícase a partir del 22.4.15 a la agente María Marta Dopazo, DNI N° 29.170.648, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 07 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 56 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Marta Dopazo, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3824 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Rosa Isabel Bracamonte, DNI N° 13.183.880, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sani-

dad del Centro de Salud "Nuestra Señora de los Pobres" de Las Cuevas, Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Bracamonte el título de enfermera profesional y su correspondiente matrícula definitiva en fecha 6.10.16;

Que para tal fin corresponde realizar una modificación de cargos conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Primer Nivel de Atención, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubíquese a partir del 6.10.16 a la agente Rosa Isabel Bracamonte, DNI N° 13.183.880, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Centro de Salud "Nuestra Señora de los Pobres de Las Cuevas - Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Rosa Isabel Bracamonte, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3825 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Nilda Aurora Roncaglia, DNI N° 10.646.864, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B" - Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Brage Villar" de Hasenkamp;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Roncaglia el título de enfermera profesional y su matrícula definitiva en fecha 16.3.15;

Que para tal fin corresponde realizar una modificación de cargos, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente, se encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubíquese a partir del 16.3.15 a la agente Néilda Aurora Roncaglia, DNI N° 10.646.864, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Brage Villar" de Hasenkamp, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar efectivizar la suma que corresponda a la agente Néilda Aurora Roncaglia, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3826 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIÓN

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

La Resolución N° 214 M.S., de fecha 3 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se otorga un subsidio por la suma de pesos doscientos diecisiete mil sesenta y cinco con cuarenta y cinco centavos (\$ 217.065,45), a favor del señor Víctor Damián González, DNI N° 25.615.639, destinado a solventar gastos por la realización de trasplante de médula alogénica

co para el paciente Tobías Valentín González, DNI N° 50.747.124;

Que de acuerdo a lo manifestado por la División Control del Gasto, dependiente de la Dirección General de Administración, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 214/15 M.S., habiéndose procedido a la desafectación presupuestaria correspondiente al pago del subsidio interesado en autos;

Que habiéndose presentado las facturas "C" Nos. 0066-005002, 0066-005003 y 0066-5004, todas de fecha 16.4.15, en concepto de trasplante de médula alogénica al paciente Tobías Valentín González, DNI N° 50.747.124, por un importe total de pesos doscientos treinta y siete mil veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$ 237.024,75), la presente gestión debe ser en marcada como contratación directa - vía excepción;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, quien a través del Departamento Atención Médica, ha realizado la auditoría pertinente;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva de fondos y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5.140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), artículo 27°, apartado c), inciso b), punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b), artículo 133°, Resolución N° 1.771/96 S.S. y Resolución N° 4.016/16 M.S. y

Decreto Modificatorio N° 723/17 MEHF, Ley 8.814, Decreto N° 5.523/95 MSAS y Resolución N° 2.943/07 SES;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la Resolución N° 214 M.S., de fecha 3 de marzo de 2015, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Apruébase la contratación directa -vía de excepción- con el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) - Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, en concepto de trasplante de médula alogénica efectuado al paciente Tobías Valentín González, DNI N° 50.747.124, en el mes de febrero/15, según facturas "C" Nos. 0066-005002, 0066-005003 y 0066-5004, todas de fecha 16.4.15, por un importe total de pesos doscientos treinta y siete mil veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$ 237.024,75), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 14 - FF 14 - SF 0582 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO) - Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, por medio del Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, por la suma total de pesos doscientos treinta y siete mil veinticuatro con setenta y cinco centavos (\$ 237.024,75), con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3827 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 17 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el agente Gonzalo César Gordillo, DNI N° 31.232.483, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en un cargo categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal de Servicios - Servicios Generales b), Personal de Servicios, Escalafón General, en un cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico - Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° — Reubicase a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Gonzalo César Gordillo, DNI N° 31.232.483, actual categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c), Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 8- Administrativo y Técnico - Administrativo b), Ejecución, Escalafón General del Hospital "Doctor Pascual Palma" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Gonzalo César Gordillo, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrenda-

do por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 3833 M.S.

AUTORIZANDO CONTRATACIÓN DIRECTA

Paraná, 27 de noviembre de 2017

VISTO:

El acuerdo homologado con fecha 8 de septiembre del corriente en audiencia celebrada en el marco de los autos caratulados: "Feresín Cáseres, Sabina Elizabeth y otro en representación de su hijo menor de edad c/Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos/Acción de amparo - Expediente N° 21.889", tramitado ante el Juzgado de Familia N° 1 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el paciente Valentín Exequiel Vergara Feresín, DNI N° 54.639.079, presenta un diagnóstico de mielitis transversa aguda, patología crónica e irreversible, requiriendo de cuidados integrales con procedimientos invasivos y no invasivos. Que la internación domiciliar resulta beneficiosa no solo para el menor sino también para su grupo familiar, el que tendrá la posibilidad de acompañar cotidianamente el tratamiento;

Que el inmueble a alquilar bajo la modalidad de contratación directa vía de excepción, único encontrado de este tipo que reúne las características necesarias según surge de fojas 151 y 162, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 1453 de la ciudad de Crespo;

Que del presupuesto otorgado por Crespo Inmobiliaria el canon mensual a pagarse asciende a la suma de pesos nueve mil ciento sesenta y seis (\$ 9.166,00) -periodo 2017- pesos dieciocho mil trescientos treinta y dos (\$ 18.332,00) por los meses noviembre y diciembre - periodo enero 2018 a octubre 2019 - pesos doscientos un mil seiscientos cincuenta y dos (\$ 201.652,00), lo que sumado a los gastos de honorarios inmobiliarios por un total de pesos diez mil novecientos noventa y nueve (5% del valor del contrato), la suma total a imputar es de pesos doscientos treinta mil novecientos ochenta y tres (\$ 230.983,00);

Que la contratación del Servicio de Internación Domiciliaria también deberá ser bajo la modalidad de contratación directa vía de excepción con la empresa Litoral Asistencia Médica SRL, única habilitada al día de la fecha mediante Resolución N° 4.201/12 M.S., según presupuestos de fojas 157 a 161 el monto a imputar asciende a la suma mensual estimada de pesos doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y siete (\$ 227.667,00);

Que la empresa deja aclarado que los medicamentos no fueron presupuestados, y que en caso de provisión los mismos serán facturados a valores de Manual Farmacéutico;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen pertinente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado la reserva de fondos imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso h) - 27°, inciso c), apartado 9° y Decreto N° 795/96 MEOSP - artículo 5°, inciso 9) - artículo 142°, inciso 10) - artículo 17°, inciso b) y Decreto N° 723/17 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase la contratación directa -vía de excepción- por locación de un inmueble en calle San Martín N° 1.453 de la localidad de Crespo, propiedad Sistema Confiar SRL - CUIT 30-64408839-8, de la ciudad de Crespo por un periodo de 24 meses, por un importe

total de pesos doscientos treinta mil novecientos ochenta y tres (\$ 230.983,00) incluyendo gastos de comisión inmobiliaria, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Autorízase la contratación directa -vía de excepción- con la firma Litoral Asistencia Médica SRL - CUIT 30-71245885-9, por un importe mensual estimado de pesos doscientos veintisiete mil seiscientos sesenta y siete (\$ 227.667,00), sujeto a evaluación y auditoría según cláusula 6ª y por un total estimado los 12 meses de pesos dos millones setecientos treinta y dos mil cuatro (\$ 2.732.004,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Apruébanse los modelos de contratos a suscribir correspondientes con las firmas Sistema Confiar SRL - CUIT 30-64408839-8 y Litoral Asistencia Médica SRL - CUIT 30-71245885-9, los que agregados forman parte del texto legal.

Art. 4° — Autorízase a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud Magíster Licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI N° 17.7030326, a suscribir los contratos correspondientes con las firmas Sistema Confiar SRL - CUIT 30-64408839-8 y Litoral Asistencia Médica SRL - CUIT 30-71245885-9, según modelos de contratos adjuntos los que deberán formar parte del texto legal.

Art. 5° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 - \$ 29.331,00.

Noviembre \$ 9.166,00 y Diciembre \$ 9.166,00 + Honorarios Inmobiliarios \$ 10.999,00 Dirección de Administración 960 - 1 Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 \$ 455.334,00 (noviembre \$ 227.667,00 y diciembre \$ 227.667,00).

Art. 6° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a realizar la correspondiente solicitud de fondos y pago mensual a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Tesorería General de la Provincia, dependiendo del monto, a las firmas antes mencionadas, previa presentación de facturas originales y en el marco de las normativas impositivas vigentes ante la Dirección de Atención Médica del Ministerio Salud, quien deberá conformar las mismas e iniciar la solicitud de pago correspondiente mensualmente y sujeto a auditoría médica de evolución del paciente.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET**Sonia M. Velázquez****SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bressan Norberto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17921, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO ALFREDO BRESSAN, MI 8.452.008, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.
F.C. 0001-00004879 3 v./23.8.18

El Sr. Juez Juan Carlos Cogliouesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wolf Leguizamón Omar Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ERNESTO WOLF LEGUIZAMON, MI 41.630.780, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de julio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.
F.C. 0001-00004894 3 v./23.8.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en autos caratulados "Borthelle María Margarita s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 14162-18, cita y emplaza en el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARIA MARGARITA BORTHELLE, DNI N° 826065, vecina que fuera del Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera el día 20 de marzo de 2018 en la ciudad de Colón Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de julio de 2018. Atento lo solicitado oportunamente, lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los Arts. 3654 del Código Civil y 737 del CPC, apruébese en cuanto a su forma el testamento por acto público obrante a fs. 4/6 otorgado por la causante María Margarita Borthelle, mediante escritura pública de fecha 18 de diciembre de 2017, en la ciudad de San José Departamento Colón, Pcia. de E. Ríos, autorizado por ante la Escribana Sonia Mabel Silva. Estando acreditado prima facie la legitimación con la partida de defunción agregada a fs. 3, declárase abierto el juicio testamentario de María Margarita Borthelle, DNI N° 826065, vecina que fue de del Dpto. Colón. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por María Margarita Borthelle, DNI N° 826065, para que lo acrediten dentro del término de diez (10) días. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 07 de agosto de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00004919 3 v./23.8.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados: "Pereyra, Agustín Jesús - Huizi, Hipólita s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8347), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PEREYRA

AGUSTIN JESUS, argentino, DNI N° M 5.803.515, nacido el 5 de mayo de 1936 en San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, defunción ocurrida el día 21 de marzo de 2007 en la ciudad de Concordia y HUIZI HIPOLITA, argentina, DNI N° 3.203.432, nacida el día 13 de agosto de 1939 en Sauce, Provincia de Corrientes, defunción ocurrida el día 31 de mayo de 2017 en la ciudad de Concordia, Estando su ultimo domicilio real en calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 2086 de Concordia, Entre Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en lo pertinente: "Concordia, 14 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Jesús Pereyra e Hipólita Huizi, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.-... 8.- ... - Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 3 de julio de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F.C. 0001-00004858 3 v./22.8.18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de ésta ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria, en autos caratulados "Itzcovich, Santiago s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8512); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO ITZCOVICH, LE N° 5.776.681, cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Concordia el 17 de mayo de 2012; vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 27 de julio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Santiago Itzcovich, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 7 de agosto de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004862 3 v./22.8.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Conte, Gloria Susana s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8366, año 2018), emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña GLORIA SUSANA CONTE, DNI N° 11.948.980, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercebimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 3 de agosto de 2018. Visto: Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gloria Susana Conte, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 13 de agosto de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00004891 3 v./23.8.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez Interino, Secretaría única, a cargo de la Dra. Natalia Gambino, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a la Sra. Julieta Santich y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTICH ANTONIO FERNANDO, LE 2050732, fallecido en esta ciudad de Concordia, el día 06 de enero de 1999, para que comparezcan en autos: "Santich, Antonio Fernando s/ Sucesorio" (Expte. N° 8363).

La resolución que ordena el presente dice lo siguiente: "Concordia, 22 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentadas a las Dras. Susana Teresita Piedra Buena y Marina Silvana Gaillard, en nombre y representación de Georgina Santich, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, con el domicilio real denunciado y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Fernando Santich, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Previo al cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, Denúnciese el domicilio de Julieta Santich, si fuere conocido, a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, bajo juramento, Art. 142 del CPCyC, su inclusión en los edictos a librarse, para que comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... Fdo.: Flavia E. Pasqualini, Jueza subrogante".

Otra resolución dice: "Concordia, 27 de junio de 2018. Visto: ... Resuelvo: Mandar incluir en la publicación de edictos ordenada en el punto 3.- De la resolución de fecha 22.06.2018, la citación por treinta días a la heredera denunciada. Señora Julieta Santich, para que comparezca a este proceso. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 30 de julio de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004915 3 v./23.8.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Juez Dr. Julio César Marconi Giuseppe, Secretaría Dr. José María Ferreyra, autorizante, en autos caratulados "Bocalandro, Julio César Leocadio s/ Sucesorio ab intestato" (N° 12523), que se tramita ante él cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos herederos; sucesores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JULIO CESAR LEOCADIO BOCALANDRO, DNI N° 05.164.961 ocurrido el día 21 de mayo de 2018, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia (E.R.).

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 25 de julio de 2018... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio César Leocadio Bocalandro, DNI N° 05.164.961, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo aperci-

amiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 CCC, Ley 26.994-... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 07 de agosto de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.
F.C. 0001-00004930 3 v./23.8.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Prosmán Noemí Otilia y Prosmán Héctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13372, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes PROSMAN NOEMI OTILIA, DNI 13.183.543 y PROSMAN HECTOR ENRIQUE, DNI 5.727.466, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín, Prov. de Entre Ríos, fallecidos el 16 de enero de 2.001 y 03 de diciembre de 2010 respectivamente en Libertador San Martín, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 08 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004889 3 v./23.8.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Alen Ciriaco y González Ambrosia Teresa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CIRIACO ALEN, MI 2.088.065 vecino que fuera de Pueblo Nuevo, Colonia General Alvear del Departamento Diamante, fallecido en Colonia General Alvear, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26/07/1999 y AMBROSIA TERESA GONZALEZ, MI 8.785.170, vecina que fuera de Pueblo Nuevo, Colonia General Alvear del Departamento Diamante, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 03/02/2010. Publíquese por tres días en el B.O. y en el periódico el Supremo, Art. 2340 Cód. Civ. y Com. y Art. 728 del CPCyC.

Diamante, 30 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004897 3 v./23.8.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Barbare, Angela Clementina s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18836), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA CLEMENTINA BARBARE, DNI N° 17.765.039, vecina que fuera de la ciudad de Federal, fallecida en Federal en fecha 30 de junio de 2014.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 3 de agosto de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Angela Clementina Barbare, DNI N° 17.765.039, argentina, casada, nacida en Federal el 3 de junio de 1966 y fallecida en Federal el 30 de junio de 2014, hija de Irineo Benjamín Barbare y Angela Ramona Caraballo, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de cortada Francisco Ramírez N° 886. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acredite...

Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 03 de agosto de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00004877 3 v./23.8.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leandro Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Batista Concepción y Gómez Nicolas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7162, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: CONCEPCION BATISTA, Libreta Cívica N° 1.645.227, fallecida el día 04 de marzo de 2007 y NICOLAS GOMEZ, Libreta de Enrolamiento N° 1.982.102, fallecido el día 06 de junio de 2008, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 8 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00004863 3 v./22.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sánchez Julio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11499, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO OSCAR SANCHEZ, MI 7.622.401, fallecido en Gualeguaychú, el día 23 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de julio de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004864 3 v./22.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leandro Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Hipólito y Guido María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7049, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: HIPOLITO MARTINEZ, Libreta Enrolamiento N° 1.962.861, fallecido el día 28 de abril de 1981 en Buenos Aires y MARIA GUIDO, MI N° 1.493.588, fallecida el día 23 de octubre de 1989, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de julio de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00004866 3 v./22.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Moussou Gregorio Gumercindo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11484, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GREGORIO GUMERCINDO MOUSSOU, DNI 5.860.525, vecino que fuera de Gualeguaychú, fallecido en esta ciudad, en fecha 25 de febrero de 1995, a la edad de 58 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de julio de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004871 3 v./22.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ziegler Ernesto Enrique y Karle Norma Amalia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5647, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORMA AMALIA KARLE, Documento Nacional

Identidad N° 3.943.407, fallecida el día 30 de mayo de 2018, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00004892 3 v./23.8.18

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo de despacho Dr. Luis Francisco Marquez Chada de la ciudad de Victoria, Secretaria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Passadore, Pascual, Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de PASCUAL CARLOS PASSADORE, DNI N° 5.955.532, fallecido el día 10 de mayo de 2018 en la ciudad de Victoria, ER, siendo su último domicilio en Avenida Centenario 218, Victoria, E. Ríos.

Victoria, 27 de julio de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00004911 3 v./23.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaria N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Leonez Teodolinda Ernestina y Pavin Rubén Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18326, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUBEN EDUARDO PAVIN, MI 5.925.883, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/08/2010 y TEODOLINDA ERNESTINA LEONEZ, MI 1.680.397, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/08/1988. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de junio de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004477 3 v./24.8.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaria N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Berta Rubén Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN JORGE BERTA, MI 5.923.777, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de noviembre de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00004943 3 v./24.8.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Comas Roberto Zaba s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16151, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO ZABÁ COMAS, MI N° 5.918.145, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 20 de junio de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00004946 3 v./24.8.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Néilda Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33800, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA ISABEL RODRIGUEZ, DNI N° 5.015.766, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, en fecha 08/11/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de agosto de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00004949 1 v./22.8.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Schäffer Alfredo Guillermo y Weglin Ester Clara s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16189, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO GUILLERMO SCHÄFFER, MI N° 10.694.294, y ESTER CLARA WEGLIN, MI N° 10.694.171, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Crespo, en fecha 25 de octubre de 2014 y 09 de abril de 2018 respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de agosto de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00004950 3 v./24.8.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Panero Rudecindo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34285, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUDECINDO JOSE PANERO, DNI N° 7.692.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, Entre Ríos, en fecha 10/05/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00004951 1 v./22.8.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Princich Teresa Néilda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20063, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de TERESA NELIDA PRINCICH, MI N° 2.368.447, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, Entre Ríos, en fecha 18/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2018 – **Noelia TeLAGORRI**, secretaria.

F.C. 0001-00004954 3 v./24.8.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Alvarez Víctor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13699), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de VICTOR HUGO ALVAREZ, argentino, divorciado, DNI 8.458.908, vecino de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido el día 10 de diciembre de 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 12 de junio de 2018... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 30 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00004944 3 v./24.8.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados: "Garín Neris José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13.693) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de NERIS JOSE GARIN, argentino, viudo, DNI 5.793.825, vecino de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido el día 18 de enero de 2018, a los 84 años de edad.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de junio de 2018... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todas aquellas que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".

Colón, 31 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00004945 3 v./24.8.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. José María Ferreyra, secretario, en autos caratulados "Odiard, Jorge Elvio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12575); cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ELVIO ODIARD, MI N° 5.926.654, cuyo fallecimiento ocurriera en esta ciudad de Concordia el 27 de julio de 1990; vecino que fuera de esta ciudad.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 6 de agosto de 2018. (...) Resuelvo: 1. Por presentado Cristian Orlando Sosa, en carácter de cesionario, con patrocinio letrado de las Dras. Marcela Jorgelina Llopi y Valeria Carolina Aguilar y domicilio constituido en calle Alberdi N° 164 de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Elvio Odiard, MI N° 5.926.654, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4. (...) 5. (...) 6. (...) 7. (...) 8. (...) 9. (...) A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 14 de agosto de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00004956 3 v./24.8.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (provisorio), en los autos caratulados "Zampedri, Angel Gil s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13466/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGEL GIL ZAMPEDRI, DNI N° 5.789.222, fallecido el día 25 de mayo de 2016, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación (E.R.).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de

agosto de 2018. Por presentadas las Dras. Victoria Emilce Bonelli y María Lorena Marfil, en nombre y representación de Leticia Isabel Gromenida, César Sergio Zampedri, Emilce Diego Zampedri, Leonardo Fabio Zampedri y Sandro Héctor Zampedri, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de don Angel Gil Zampedri, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 01 de agosto de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario prov.

F.C. 0001-00004933 3 v./24.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Silvestri Hugo Dario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4774/18, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, especialmente a los Sres. Viviana Silvestri, Lidia Silvestri, Norma Silvestri, Mónica Silvestri, Javier Silvestri y Rubén Dario Silvestri con domicilio desconocido, de HUGO DARIO SILVESTRI, DNI 16.173.804, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, fallecido el 19 de noviembre de 2016, en Chajarí (ER).

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente indica: "Chajarí, 1 de agosto de 2018. Habiéndose advertido un error material en la resolución de fecha 26 de julio de 2018, párrafo segundo (fs. 42/42 vta.) donde se mencionó en forma errónea el término para comparecer al juicio a hacer valer sus derechos respecto de quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, diciendo: "diez días", aclárese dicho decisorio, en el que deberá decirse "treinta días", debiendo estarse a lo demás dispuesto en el mencionado resolutorio. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

"Chajarí, 26 de julio de 2018. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Hugo Dario Silvestri, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, especialmente a Viviana Silvestri, Lidia Silvestri, Norma Silvestri, Mónica Silvestri, Javier Silvestri y Rubén Dario Silvestri, para que en el término de diez días, contados a partir de la última publicación, comparezcan al juicio, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142, 143 y 728 Código Procesal Civil)." Dr. Mariano Luis Velasco, Juez en lo Civil y Comercial".

Federación, 06 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00004934 3 v./24.8.18

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco,

Secretaría única a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Martino Juana Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4817/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CATALINA MARTINO, argentina, MI N° 5.053.358, fallecida el 09 de abril de 2018 en esta ciudad de Chajarí, a los 95 años de edad, hija de Juan Bautista Martino y de María Canaglia, siendo su último domicilio en calle 3 de Febrero N° 2815 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Pcia. de Entre Ríos; casada en Chajarí (E.R.) con Don Amado Calgaro, pre-fallecido el 26/03/1966.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 3 de julio de 2018. Por presentado el Dr. Juan Manuel Erben, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito de las Cartas Poderes agregadas, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Juana Catalina Martino, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 31 de julio de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00004967 3 v./24.8.18

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Ibarra Francisca y Coronel Antonio Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8345, contar a partir desde la última publicación de los edictos, que se realizara por un día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes llamaban DOMINGO ANTONIO CORONEL, 1.969.992, fallecido en la ciudad de Gualeguay el día 25 de marzo de 1981 y de doña FRANCISCA IBARRA, LC 5.230.596, fallecida en la ciudad de Gualeguay el día 24 de mayo de 1995.

La resolución que ordena esta medida en su parte pertinente dispone: "Gualeguay, 28 de junio de 2018... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Domingo Antonio Coronel y de Francisca o Francisca Bernarda Ibarra, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación, habiendo entrado en vigencia el nuevo Código Civil y Comercial... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 07 de agosto de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00004959 1 v./22.8.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, de la Dra. Delfina M. Fernández, interina, en autos "Heiler Pablo Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 10507, cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PABLO GUILLERMO HEI-

LER, DNI N° 13.815.399, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, y que falleciera en la ciudad de Gualeguaychú en fecha 4 de noviembre del año 2017.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 2 de julio de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Pablo Guillermo Heiler, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 07 de agosto de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00004964 1 v./22.8.18

GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Percara Julio Argentino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 11514, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JULIO ARGENTINO PERCARA, DNI N° M 5.791.091, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido en Gualeguaychú, en fecha 10 de mayo de 2018, con último domicilio en calle Luis N. Palma N° 1294 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004957 3 v./24.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Héctor Gustavo David s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11529, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HECTOR GUSTAVO DAVID PEREZ, MI 20.099.743, fallecido el día 16 de enero de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004958 3 v./24.8.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ronconi Juan Eduardo y Ferreyra Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7176, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JUAN EDUARDO RONCONI, MI N° 5.857.608, fallecido el día 10 de agosto de 2013, y FRANCISCA FERREYRA, Documento Nacional de Identidad N° 5.027.056, fallecida el día 20 de junio de 2017, ambos ocurridos en Urdinarraín, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00004960 3 v./24.8.18

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, a cargo del Dr. Diego Rodríguez (Juez 1° Inst. Civ. Com. y Lab. N° 1), Secretaría única a cargo de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados "Saad María La Paz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 5277,

año 2018), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MARIA LA PAZ SAAD, DNI N° 2.808.581, vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 29 de octubre de 2.017, en la ciudad de La Paz, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días.

La Paz, 01 de agosto de 2018 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00004939 1 v./22.8.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz, a cargo de la Dra. Silvia A. Vega, (Juez 1° Inst. Civ., Com. y Lab. N° 2), Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana Sotelo, (Secretaría interina), en los autos caratulados "López, Sergio Martín s/ Sucesorio ab intestato", (NE 5957, año 2018), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SERGIO MARTIN LOPEZ, DNI N° 30.943.243, vecino que fuera de la ciudad de Santa Elena, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, cuyo deceso se produjera el día 03 de marzo de 2.018, en la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días.

La Paz, 23 de julio de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00004940 1 v./22.8.18

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Lencina, Luis Manuel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL LENCINA, vecino que fuera de Crucesitas 3a, Departamento Nogoyá y fallecido en Paraná, el día 11/03/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de agosto de 2018 – **Silvina Diaz Ortiz**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00004936 1 v./22.8.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a ERNESTO CARLOS PERALTA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Ileana A. Servat Deharbe, en los autos caratulados "Franco, Carina Alejandra c/ Peralta, Ernesto Carlos s/ Alimentos" (Expte. N° 21074), cita y emplaza a ERNESTO CARLOS PERALTA, para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC.

La resolución que ordena el presente dice: "Paraná, 22 de junio de 2018.- Atento a lo solicitado a fs. 40, lo prescripto por el Art. 142 y 143 del CPCyC, y siendo el último domicilio real conocido calle Caputto y Larralde, Lote N° 7 en esta ciudad, corresponde citar y emplazar a Ernesto Carlos Peralta mediante edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad para que dentro del plazo de quince (15) días contados desde la última publicación, comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibi-

miento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC.- Fdo. Dra. Rosario Moritán, Jueza de Familia N° 1 a/c”.

Paraná, 24 de julio de 2018 – **Estela Paola De Torres**, secretaria a/c.

F.C. 0001-00004938 2 v./22.8.18

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren derechohabientes de GUSTAVO ALEJANDRO MOSCATELLI

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° Uno de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Eduardo E. Flores, Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Andrés Yuri, secretario suplente, en los autos “Mercier Gisela Vanesa c/ Serviave S.A. s/ Cobro de pesos y accidente de trabajo” (Expte. N° 15825), cita y emplaza por el término de DOS (2) días a quienes se consideren derechohabientes del Sr. GUSTAVO ALEJANDRO MOSCATELLI, DNI 24.202.470, fallecido el día 30 de noviembre de 2016, en la ciudad de C. del Uruguay, E. Ríos, vecino que fuera de nuestra ciudad, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación.-

“Concepción del Uruguay, 12 de junio de 2018 ... Sin perjuicio de ello, publíquense edictos en el Boletín Oficial (Art. 31 del CPL y cc. del CPCCC), por dos (2) días, a los fines de citar a quienes se consideren derechohabientes del Sr. Gustavo Alejandro Moscatelli, DNI 24.202.470, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar vínculos, en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación. Recaudos y diligenciamiento a cargo de la parte actora. Facúltase para intervenir en el diligenciamiento de los recaudos a librarse en autos a los letrados intervinientes, a los Dres. Cristian Baldunciel, Exequiel Maresca, Héctor Acosta, y/o a quienes designen. Notifíquese. Fdo. Eduardo Elias Flores, Juez del Trabajo N° 1. Ante mí: Diego Germán Cherot, secretario subrogante”.

C. del Uruguay, 2 de agosto de 2018 – **Jorge Andrés Yuri**, secretario supl.

14057 2 v./22.8.18

a PAOLA ROMINA LEDESMA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dra. Mariela Perdiguero (a cargo del despacho); Secretaría única, a cargo del secretario, Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados “Pepe María Florencia c/ Ansaldi Jorge Orlando s/ Ordinario daños y perjuicios” Expte. N° 8011, cita y emplaza por el término de 15 días a PAULA ROMINA LEDESMA, con último domicilio conocido en calle 3 de Febrero N° 266 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Como mayor recaudo se transcribe, en su parte pertinente, las resoluciones que así lo ordenan: “Concepción del Uruguay, 07 de Abril de 2017.- Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la intervención coactiva de la Sra. Paula Romina Ledesma y en consecuencia cítese a la misma en el domicilio denunciado sito en calle 3 de Febrero N° 266 de ciudad, para que en el plazo de quince días tome en la causa la intervención que pudiere corresponder en defensa de sus derechos, no pudiendo continuarse el procedimiento hasta que hubiere comparecido o vencido el plazo para hacerla -Art. 93 CPCC, debiendo notificárselo por cédula, con entrega de copias por intermedio a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la jurisdicción local. ... Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza suplente”.

Y otro que dice: “Concepción del Uruguay, 24 de abril de 2018.- Proveyendo el escrito a despacho, estando cumplido lo dispuesto por la norma del Art. 142, cítese por edicto a la Sra. Paula Romina Ledesma, los que se publicarán por dos (2) días el Boletín Oficial y en un diario

matutino local, en la forma prevista en el Art. 143 del CPCC, bajo apercibimiento de que si el demandado no compareciere se le designará defensor de ausentes. Fdo: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho”.

C. del Uruguay, 18 de junio de 2018 – **Patricia G. Sanabria**, secretaria supl.

F.C. 0001-00004921 2 v./22.8.18

CORDOBA

a herederos de EMERIO SALIM ABRAHAM

Previa las formalidades de ley, tenga a bien de disponer la publicación de edictos por cinco días en el Boletín Oficial de su jurisdicción de acuerdo al siguiente texto:

“Villa Carlos Paz, 03 de julio de 2017. El Sr. Juez de 1° Inst. y 1° Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Carlos Paz, Prov. de Cba. Dr. Andrés Olcese, en autos: “Yabran, José Daniel c/ Leal, Sandra Helena - Divorcio vincular contencioso”, Expte. N° 133396, cita a los herederos del Sr. EMERIO SALIM ABRAHAM, a fin que dentro del plazo de 20 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contesten el incidente de redargución de falsedad (fs. 748/753) en los términos del Art. 508 del CPCC y ofrezcan la prueba que hayan de valerse, todo bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo: Andrés Olcese, Juez. María Fernanda Giordano de Meyer, secretaria”.

Persona autorizada para su diligenciamiento: Delegamos la autorización para su diligenciamiento al Ab. Fernando L.R. Galante, Matr. Prof. 6296, T.I, F.171, Ocon domicilio en calle Schachtel N° 88 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos o persona que él designe.

Alicia Haydee Scienza, abogada; **Raúl Ernesto Cayo**, abogado.

F.C. 0001-00004932 5 v./27.8.18

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: “Méndez Olga Noemi s/ Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 3343, en fecha 01.8.2018 se ha declarado la quiebra de OLGA NOEMI MÉNDEZ, DNI F.2.289.843, CUIL 23-02289843-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil casada, con domicilio real en calle 156 s/n Manzana 8 b- Lote 4, Barrio San Roque de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan, con domicilio procesal constituido en calle Alem N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 18.9.2018 inclusive.

Se han fijado los días 05.11.2018 y 19.12.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 8 de agosto de 2018 - **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000260 5 v./22.8.18

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados “Buchet Ramón Rubén s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra”, Expte. N° 3324, en fecha 08/08/2018 se ha declarado la quiebra de RAMON RUBEN BUCHET, DNI 16.608.429, CUIL 20-16608429-7, con domicilio en Barrio Alloatti, manzana “G”, casa N° 3 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Gisela Muriel Molina con domicilio constituido en calle Andrés Pazos N° 371, 2° “B” de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, jueves y viernes de 17:00 a 19:00 horas y martes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/09/2018 inclusive.

Se han fijado los días 09/11/2018 y 27/12/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.-

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y “El Diario” de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de agosto de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000266 5 v./28.8.18

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, hace saber que en los autos caratulados “Machado, Ramón Antonio s/ Concurso preventivo – Art. 288 L.C.Q.”, Expte. N° 5529, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Ramón Antonio Machado, DNI 14.291.670, CUIT 20-14291670-4, con domicilio real y fiscal en calle Democracia N° 440, de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos y domicilio comercial en Rutas 26 km. 1,5 de Nogoyá (parque industrial).

Quienes se consideren acreedores del concursado, deberán formular sus pedidos de verificación ante la sindicatura designada contadora pública nacional Nidia Aurora Sáenz, Matr. N° 857, CUIT N° 27-06531982-4, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 522 de Nogoyá, en el horario de lunes a viernes de 10 a 11 y de 17 a 18 horas, teléfono 03435-421453, mail estudiosaenz@netium.com.ar, y teniendo plazo para hacerlo hasta el día 30 de octubre de 2018.

Nogoyá, 9 de agosto de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004868 5 v./24.8.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial

N° 1 de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, se llama a Concurso Público de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de secretario de dicho organismo.

Las solicitudes de los interesados, se recibirán entre el 27 de agosto y el 05 de septiembre del corriente año, en el horario de 07:00 a 13:00 horas, en la mesa de entradas de este Juzgado, habiéndose fijado fecha para el examen de oposición el día 20 de septiembre del corriente año, a las 15:00 horas y para la entrevista obligatoria el día 21 de septiembre del corriente año a las 09:00 horas, ambas en las dependencias de este Juzgado, sito en el segundo piso del Edificio Tribunales, calle San Martín y Juan Perón de ciudad, o la que al efecto se designe acorde a la cantidad de aspirantes inscriptos.

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2018 - **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C. 0001-00004947 3 v./23.8.18

SENTENCIA

ANTERIOR

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Legajo N° 107/15, caratulado "Delmonte Silvio José María s/ Desobediencia judicial", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis ... SENTENCIA: 1) Declarar que SILVIO JOSE MARIA DELMONTE, de los demás datos personales consignados ut supra, es autor material y penalmente responsable del delito de desobediencia judicial, cometido en las circunstancias de tiempo, lugar y modo que han sido descriptas precedentemente, y, en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional, imponiéndole, asimismo, como regla de conducta y por el plazo de dos años, el deber de no aproximarse y evitar todo tipo de contacto en forma directa o indirecta con Carla Elisa Delmonte y los testigos que declararon en su contra en el debate, salvo que ello sea autorizado por el Juzgado de Familia u otro organismo competente (artículos 5, 26, 27 bis, 40,41, 45 y 239 del Código Penal); todo ello en base a los motivos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos que preceden.

2) Imponer las costas a cargo del condenado -artículos 584 y 585 del C.P.P.E.R.-, atente las razones ya expuestas.-

3) Hacer lugar a lo peticionado por el Ministerio Público Fiscal y, en consecuencia, extraer testimonios de la presente sentencia y copia del audio de la audiencia y demás partes pertinentes y remitirlas a la Fiscalía local en turno para que se investiga la eventual comisión del delito de falso testimonio por parte de Carlos Federico Delmonte.

4) Disponer que la lectura de la presente sentencia se produzca el próximo día 31 de agosto de 2018 a las 09:00 horas. Regístrese, notifíquese, oportunamente comuníquese a los organismos que correspondan, incluido el Juzgado de Familia local; y, llegado el momento, archívese.- Fdo.: R. Javier Cadenas, Vocal, Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".- Gualeguay, 9 de agosto de 2018 - **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14056 3 v./23.8.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 1/2018

OBJETO: Contratación de un servicio integral de limpieza, destinado a oficinas, dependencias e instalaciones de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos.

ACTO DE APERTURA: 5 de septiembre de 2018 a las 10,00 horas, en la Dirección General de Administración de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos.

RETIRO DE PLIEGOS: Área Contrataciones y Suministros de la H. Cámara de Senadores de Entre Ríos, 2° Piso, Casa de Gobierno, G.F. de la Puente 220, Paraná, Entre Ríos, de 8,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles.

Paraná, 15 de agosto de 2018 - **Maximiliano Argento**, Subdirector General de Administración.

F.C. 0001-00004865 3 v./22.8.18

C. DEL URUGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS Licitación Pública N° 1/2018

OBJETO: Obra construcción de nuevo edificio para la Escuela Técnica de la Facultad de Ciencias de la Alimentación -1 Etapa, Concordia - Entre Ríos.

CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado -Dirección de Construcciones Universitarias, Eva Perón N° 24 (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 - 421530 - de lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta el día 19 de septiembre de 2018, 11:30 hs.,

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Tel. 03442 421500/51 Fax 03442 - 421530,- de lunes a viernes de 8 a 13:00 hs., hasta el día 19 de septiembre de 2018, 11:30 hs.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Universidad Nacional de Entre Ríos, Rectorado, Eva Perón N° 24, (3260) Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 19 de septiembre de 2018 hora: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: (\$ 11.491.306,49)
PLAZO DE OBRA: 120 días
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000

Normativa aplicable: Ley de Obras Públicas de la Nación N° 13.064, sus modificatorias y complementarias.

C del Uruguay, 13 de agosto de 2018 - **Hernán A. Benetti**, jefe de Dpto. Compras y Contratos.

F.C. 0001-00004826 10 v./30.8.18

LICITACION

NUEVA

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL Licitación Pública N° 427/18

OBJETO: Contratación de:

- 1 - Servicio control de asistencia del personal, en las ciudades de Paraná y Santa Fe;
- 2 - Exámenes preocupacionales, por cambio de funciones, y/o cese de actividad.
- 3 - Control de accidentes de trabajo.
- 4 - Exámenes médicos periódicos.

5 - Servicio de medicina en el trabajo, para el personal del Ente, a prestar en las ciudades de Paraná y Santa Fe, por el término de dos años.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.800.000.

VALOR DEL PLIEGO: gratuito

FECHA DE APERTURA: 06 de septiembre de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial, "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis", Av. Raúl L. Uranga 3208 o C.C. N° 189, C.P. 3100, Paraná (Entre Ríos), Tel. 0343 - 4200420 - 42004 - Tele.Fax. 0343 - 4200449.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunel-subfluvial.gov.ar

F.C. 0001-00004931 1 v./22.8.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

BIBLIOTECA POPULAR "ORIENTACION" Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios de la Biblioteca Popular "Orientación" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de agosto de 2018 a las 19:00 en su local de Seri 1105, Crespo, E. Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día.

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración de las memoria, balance general, e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Elección de tres socios escrutadores.

5 - Elección de vicepresidente, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, un revisor de cuentas titular y uno suplente, por finalización de mandatos.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria, la asamblea se constituirá y será válida con el número de socios presentes. (Art. 15 de los est. sociales). Queda a disposición de los socios, la memoria y el balance en el local de la biblioteca.

Andrián A. Pittavino, presidente.

F.C. 0001-00004836 3 v./22.8.18

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO JORGE OSVALDO PETER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter", conforme a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de agosto de 2018 a las 20:00 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, e informe de los revisores de cuenta, por el ejercicio cerrado el 05 de marzo de 2018.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Renovación parcial de las nuevas autoridades de comisión Directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00004922 3 v./23.8.18

CONCORDIA

CLUB ATLETICO FERROCARRIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del

Club Atlético Ferrocarril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 06 de setiembre de 2018, a la hora 20,00 para la primera convocatoria, y en su caso, a la hora 20,30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires N° 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Exposición y motivos por el llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el 01.01.2011 al 31.12.2011; 01.01.2012 al 31.12.2012.; 01.01.2013 al 31.12.2013; 01.01.2014 al 31.12.2014; 01.01.2015 al 31.12.2015 y 01.01.2016 al 31.12.2016.

3 - Elección de los cargos de presidente, vice-presidente, secretario, secretario de actas, tesorero, pro-tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuenta suplentes.

4 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. N° 69 del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 27 de julio de 2018 – **Carlos H. Pasquet**, presidente; **Diego Scattone**, secretario.

F.C. 0001-00004873 3 v./23.8.18

GALEGUAYCHU

TERMAS DEL GUAYCHU SA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Por disposición del directorio de la empresa y de conformidad con lo dispuesto por el estatuto social en su artículo 12, convocase a los señores accionistas de "Termas del Guaychu S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Alberdi N° 25, Galeguaychú, Entre Ríos el día 27 de agosto de 2018, a la hora 20:00, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y Consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del directorio y estados contables correspondiente al ejercicio número 20 cerrado el 30 de abril de 2018.

3 - Análisis de los resultados del ejercicio, distribución de los mismos y asignación de los honorarios del directorio.

4 - Informe sobre el canon de concesión de Termas del Sur Entrerriano S.R.L. por la explotación del complejo.

5 - Análisis del futuro del complejo y posibilidades existentes.

Oscar Badano, presidente.

F.C. 0001-00004830 5 v./23.8.18

MENDOZA

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria Asamblea de Distrito

El consejo de administración convoca a Asamblea para el día 8 de Setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de Entre Ríos, en España 172, Victoria, integrando el Distrito Entre Ríos 1, número de socio del 160038 al 1507932 a las 9 horas; Distrito Entre Ríos 2, número de socio del 1508081 al 1858184 a las 11 horas y Distrito Entre Ríos 3, número de socio del 1858189 al 2242093 a las 13 horas;

para tratar el siguiente orden del día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas):

1) Elección de un presidente y un secretario para presidir el acto.

2) Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de asamblea.

3) Elección de un delegado titular e igual número de suplente para integrar las asambleas ordinarias y extraordinarias. toda lista de candidatos a delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez días de anticipación a las asambleas de distrito.

La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social.

Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del estatuto social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta convocatoria, la asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de asociados presentes.

Mendoza, 27 de julio de 2018 – **Luis Octavio Pierrini**, presidente.

F.C. 0001-00004920 3 v./23.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

NOGOYA

GUARDERIA MATERNO INFANTIL PEKITAS

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de "Guardería Materno Infantil Pekitas" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2018 a las 20.00 hs. en su local para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio económico desde el 1° de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Griselda B. Unrein, presidente; **Nancy Hirschfeld**, secretaria.

Art. N° 28: de las asambleas: la asamblea será válida en la primera convocatoria, sea cual sea el número de concurrentes, después de una hora fijada por la misma si antes no se hubiera reunido la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

F.C. 0001-00004937 1 v./22.8.18

C. DEL URUGUAY

BIBLIOTECA POPULAR PAGINAS MIAS Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Biblioteca Popular "Páginas Mías", calle San Martín 753, en la localidad de Santa Anita, el día Lunes 10 de setiembre de 2018 a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de convocatoria de la comisión directiva.

2 - Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con presidente y secretaria.

3 - Consideración y aprobación de la memo-

ria anual 2017, recursos, gastos e inventario 2017.

4 - Balance general al 31.12.1017.

5 - Informes del organismo revisor de cuentas de la biblioteca.

6 - Renovación parcial de miembros de la comisión directiva como expresa el Art. N° 30 del estatuto. La A.G.O. sesionará con un quórum de la mitad más uno de los socios activos. En caso que no se obtuviera el mismo, una hora más tarde a la fijada como inicio de la convocatoria, se llevará a cabo la misma con el número de asistentes presentes.

Liliana B. de Amavet, presidente; **Paola Jacob**, secretaria, **Daniela Kloster**, tesorera.

F.C. 0001-00004941 1 v./22.8.18

CLUB SPORTING CONCEPCION

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Las autoridades del Club Sporting Concepción, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de septiembre de 2018 a las 19,00 hs. en su sede social sita en calle Rivadavia 452 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2017 y finalizado el 31/12/2017.-

3 - Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por finalización del mandato.

4 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora mas tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 51 de los estatutos.

C. del Uruguay, 14 de agosto de 2018 – **Jorge Domínguez**, presidente; **Roque López**, secretario.

F.C. 0001-00004966 1 v./22.8.18

CITACION

NUEVA

VILLAGUAY

a quien se considere con derecho

La Municipalidad de Villa Clara, cita y emplaza por dos veces para que en el plazo de diez días, las personas que se consideren con derechos, en especial los titulares registrables que se mencionan, al bien inmueble que se describe a continuación, concurren acreditarlo en las actuaciones caratuladas: "Municipalidad de Villa Clara s/ Expediente administrativo para promover tramite de perfeccionamiento de título.- Ley 24320", Expte. N° 01/2018, a saber: fracción de terreno urbano Ubicado en la localidad Villa Clara, Distrito Bergara, Departamento Villaguay, Entre Ríos, Manzana 93, Domicilio Parcelario Avda. San Martín N° 873; Partida Provincial N° 70045, del Plano Catastral de Villa Clara, posee una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, cero decímetros cuadrados (450,00 m2), entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta amojonada (1-2) N 30° 54' O de 22,50 metros linda con Debravander, Héctor.

NOROESTE: Recta amojonada (4-1) N 59° 06' E de 20 metros linda con calle San Martín (de ripio);

SURESTE: mediante recta amojonada (2-3)

S 59° 06' E de 20,00 metros, linda con Fernández, Franco;

SUROESTE: Recta amojonada (3-4) S 30° 54' O de 22.50 metros linda con Favre, Leo Rosendo;

Inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Villaguay: Tomo 22°, F° 367/368, de fecha 02 de Abril de 1968. Propietario: Efron, Abraham. Poseedor Municipalidad de Villa Clara.

Villa Clara, agosto de 2018 – **Silvina A. Domé**, presidente municipal; **Alfonsina M. Zivelonghi**, secretaria municipal.

F.C. 0001-00004942 2 v./23.8.18

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Resches Juan Carlos, MI N° 8.450.342 y Olguín Ines Josefa, MI N° 6.501.351, que en el Expediente N° 62642-179367-17, caratulado "Fleitas Georgina", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1911, de fecha 14 de agosto de 2018, la cual dispone: "Resolver de pleno derecho el contrato de compraventa suscripto con los Sres. Resches Juan Carlos, MI N° 8.450.342 y Olguín Ines Josefa, MI N° 6.501.351 en relación a la vivienda N° 45, Manzana 7, Planta Alta del Grupo Habitacional Paraná XIII 324 Viviendas.

Damián Zof, secretario del Directorio IAPV.

F. 0002-00000268 3 v./24.8.18

DIRECCION DE COMEDORES – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señora Barrios Melisa, DNI 35.442.907.

La Dirección de Comedores le comunica que deberá apersonarse en la Subsecretaría de Administración - Ministerio de Desarrollo Social, situada en calle Cervantes N° 296 ó comunicarse al teléfono 0343 - 4225291, a los efectos de regularizar la situación administrativa en la que se encuentra incurso.

Queda Ud. debidamente notificada por este medio.

Paraná, 13 de agosto de 2018 – **Hugo Ariel Wilvers**, director de Comedores.

F. 0002-00000269 5 v./28.8.18

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

COLON

ORGIVA SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En la reunión de socios de "ORGIVA SRL", señores: Cristóbal Marcelo ZUÑIGA, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.566 y Mónica Cecilia SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.457.047, se aprobó por unanimidad: 1) establecer la sede social de "ORGIVA S.R.L.", en el domicilio de calle Progreso N° 1144 de Pueblo Liebig (Código Postal E328IARB), Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos; 2) designar gerente por tiempo indeterminado al socio Cristóbal Marcelo ZUÑIGA, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.566, quién aceptó.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 10 de agosto de 2018 – **Emiliano Antonio Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004963 1 v./22.8.18

C. DEL URUGUAY

PERUGIA DESARROLLOS SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

En la reunión de socios de "PERUGIA DESARROLLOS S.R.L.", señores: Leticia Isabel DI ZEO, Omar Federico DI ZEO, Hugo Ariel GONZALEZ y Marcos Germán BONASEGLA, celebrada el 06/06/18, se aprobó por unanimidad: a) fijar la sede social en el domicilio de Avenida J. J. Bruno N° 2654, (Código Postal 3260) Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y b) designar gerente por tiempo indeterminado al socio Omar Federico DI ZEO, Documento Nacional de Identidad N° 35.714.822, que aceptó.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de julio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004961 1 v./22.8.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

PARANA

IMPOMOTORS ARGENTINA SA

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, se ordena publicar el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, a fin de hacer saber lo siguiente:

IMPOMOTORS ARGENTINA S.A. notifica que en Asamblea Ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2.018, fue incorporado al Directorio un Director a partir del 12/03/2018 hasta el finalizar el mandato vigente (31/03/2020).

Quedando el Directorio de la sociedad, cuyo mandato finaliza el 31 de marzo del 2018, conformado de la siguiente manera: director y presidente del directorio: Paul Gonzalo Javier; director y vicepresidente del directorio: Paul Mariano Gabriel, director: Revilla Mario Iván.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004952 1 v./22.8.18

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

CONNEXIO SRL

Por disposición de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta días del mes de marzo de 2017, siendo las 19 horas, reunidos en la sede social sita en La Paz 236 PB de esta ciudad, los socios de Connexio SRL, Alejandro Marcelo Mildenerberger, Juan Simón Zorrilla, Facundo Juan Manuel Gabás, Juan Carlos Daniel Ibarra y Cheng Hua Hsieh, se resolvió lo siguiente:

1 - Modificación en las participaciones societarias por la cesión, venta y transferencia de cuotas partes.

Los socios deciden aceptar las solicitudes de los socios Facundo Juan Manuel Gabás de transferir totalmente sus cuotas sociales o sea la cantidad de cuarenta y siete punto cinco (47.5) cuotas partes de su titularidad a los Sres. Juan Carlos Daniel Ibarra y Cheng Hua Hsieh; y la solicitud de Alejandro Marcelo Mildenerberger de transferir totalmente sus cuotas sociales o sea la cantidad de cuarenta y siete

punto cinco (47.5) cuotas partes de su titularidad a los Sres. Juan Simón Zorrilla y Cheng Hua Hsieh.

Puesto a consideración los socios aprueban por unanimidad ambas transferencias de cuarenta y siete punto cinco (47.5) cuotas partes de Facundo Juan Manuel Gabás de la siguiente manera: a Juan Carlos Daniel Ibarra, un total de treinta y dos punto cinco (32.5) cuotas partes y a Cheng Hua Hsieh, un total de quince (15) cuotas partes; y la transferencia de cuarenta y siete punto cinco (47.5) cuotas partes de Alejandro Marcelo Mildenerberger, de la siguiente manera: a Juan Simón Zorrilla, un total de treinta y dos punto cinco (32.5) cuotas partes y a Cheng Hua Hsieh, un total de quince (15) cuotas partes.

Con la transferencia autorizada la cláusula quinta del contrato social quedará redactada de la siguiente manera:

QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas sociales iguales de pesos dos mil (\$ 2.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: Juan Simón Zorrilla la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social o sea un total de ochenta (80) cuotas sociales, Juan Carlos Daniel Ibarra, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), representativas del cuarenta por ciento (40%) del capital social o sea un total de ochenta (80) cuotas sociales y Cheng Hua Hsieh, la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000,00), representativas del veinte por ciento (20%) del capital social o sea un total de cuarenta (40) cuotas sociales.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004968 1 v./22.8.18

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

IMPOMOTORS ARGENTINA SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día:

Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 23 celebrada el día 12 de diciembre de 2017, se ha resuelto por unanimidad, modificar los artículos del estatuto social que se enuncian a continuación, y que han quedado redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada o en colaboración con terceros en cualquier punto de la república Argentina o en el extranjero las siguientes operaciones:

a) Servicios: colocación y reparación de todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos; mecánica integral; lavadero automático y manual; playa de estacionamiento; de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados;

b) Comercial: compra, venta, comercialización, importación, exportación, consignación, distribución, al por mayor y/o menor, de: toda clase de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos, nuevos, usados, reconstruidos y/o reparados, de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados; máquinas viales y agrarias y sus partes. Estación de Servicios;

c) Fabricación de de todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos para todo tipo de vehículos de las líneas pesa-

da, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados;

d) Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos no prohibidos por las normas legales en vigencia y presentes en el Nomenclador Común del Mercosur.

e) Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Asimismo para el cumplimiento de su objeto social la sociedad se encuentra plenamente capacitada para el desarrollo de las siguientes actividades: Importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario, y/o fideicomisario, consultor, asesor, mandatario, licenciataria, transportista y franquiciante o franquiciado, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean estas públicas o, privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea esta pública o privada.

A tal fin -la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto"

"Artículo 13º: Sindicatura. La Asamblea General de Accionistas, elegirá anualmente un síndico titular y uno suplente, durarán en el cargo 3 (tres) ejercicios y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijada por la Asamblea".

"Artículo 16º: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes y normas técnicas contables. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el Fondo de Reserva Legal; b) pago de la renta o beneficios correspondientes a los bonos de participación o goce; c) remuneración del Directorio y de síndico; d) dividendo de las acciones preferidas si las hubiere, con prioridad los acumulativos impagos, e) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción."

Se autoriza a la Cra. Grimaux María Fernanda para tramitar la inscripción de la presente cesión de cuotas, en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos, con facultades para aceptar las modificaciones que indique el mencionado organismo, otorgando los instrumentos que acompañar y desglosar documentación.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 6 de agosto de 2018 – **Mariano Romeo Catena**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004953 1 v./22.8.18

3D ARGENTINA SA

Por resolución del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un día:

Por acta de Asamblea Extraordinaria N° 18 celebrada el día 12 de diciembre de 2017, se ha resuelto por unanimidad, modificar los artículos del Estatuto Social que se enuncian a

continuación, y que han quedado redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada o en colaboración con terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades:

a) Comercial: a.1) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de materias primas y toda clase de accesorios, herramientas y productos, elaborados y/o semielaborados, sean producidos por la sociedad y/o por terceros, para estética, higienización y mantenimiento de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados.

a.2) compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, consignación, y comercialización al por mayor y/o menor de: toda clase de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos, nuevos, usados, reconstruidos y/o reparados de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados; máquinas viales y agrarias y sus partes.

b) Industrial: b.1) Industriales: transformación, formulación, fabricación, industrialización, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y envasado de materias primas, productos y subproductos correspondiente a productos químicos de limpieza interior y exterior, aeronáutica, para el hogar y la industria, como cualesquiera de otros productos complementarios de los anteriores, entre ellos para la estética, higienización y mantenimiento de vehículos de todo tipo, de aviones, lanchas, barcos, etc., o sustancias o preparaciones destinadas a la limpieza, lavado, odorización, desodorización, higienización, desinfección o desinfectación, para su utilización en el hogar, y/o ambientes colectivos públicos y/o privados, y productos químicos de mantenimiento y limpieza industrial e higiene institucional; pudiendo intervenir en todas o solo alguna de las etapas de industrialización mencionadas. Podrá fabricar, industrializar y comercializar todo tipo aceites, lubricantes, grasas y aditivos para todo tipo de vehículos como cualesquiera de otros productos complementarios de los anteriores, y realizar actividades conexas y complementarias.

b.2) Fabricación de todo tipo de partes, piezas, accesorios, repuestos y complementos de todo tipo de vehículos de las líneas pesada, mediana y liviana, autopropulsados y/o remolcados; interviniendo en todas o solo algunas de las etapas de industrialización mencionadas, según el producto que se trate.

c) Importación y Exportación: importación y exportación de toda clase de mercaderías y productos no prohibidos por las normas legales en vigencia y presentes en el Nomenclador Común del Mercosur.

Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales, típicos y atípicos que sean necesarios, como así también: importar, exportar, comprar, vender; registrar, adquirir, ceder y transferir, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, marcas de fábrica y de comercio, sean nacionales y/o extranjeras; aceptar o acordar regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución. Asimismo podrá celebrar contratos de leasing, alquiler, concesiones; ser representante, agente, distribuidor, corredor, comisionista, fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, consultor asesor, mandatario, licenciataria, transportista y franquiciante o franquiciado de los productos y tratamientos ut supra mencionados. Pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones, sean estas públicas o privadas y comercializar sus productos o ser-

vicios con comunas, municipios, cooperativas y/o con cualquier otra persona física o jurídica sea ésta pública o privada.

Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, también podrá realizarlos en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto".

"Artículo 14º: Sindicatura. La Asamblea General de Accionistas, elegirá anualmente un síndico titular y uno suplente, durarán en el cargo 3 (tres) ejercicios y ambos podrán ser reelectos indefinidamente. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales, y su remuneración, con cargo a los gastos del ejercicio en que se devengue, será fijada por la Asamblea."

"Artículo 19º: Cierre de ejercicio y distribución de utilidades: El ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año. A dicha fecha la sociedad confeccionará los estados contables conforme a los métodos vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) El 5% (cinco por ciento), como mínimo, al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales; b) Remuneración del Directorio y síndico de acuerdo a lo normado en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; c) Dividendos de las acciones preferidas si las hubiere, con las prioridades que establece el estatuto; e) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa u otro destino que determine la Asamblea.

Los dividendos deberán ser pagados en proporción de las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años de puestos a disposición de los accionistas.-"

Autorización: a Cra. Grimaux, María Fernanda, para que realice los trámites de inscripción con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 29 de junio de 2018 – **José Luis Nani**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004955 1 v./22.8.18

CONTRATOS

NUEVOS

COLON

ORGIVA SRL

Por disposición del Señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Denominación: "ORGIVA S.R.L"

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay (C.P. 3260) Departamento Uruguay, 01 de junio de 2018.-

Sede social y domicilio legal: Progreso N° 1.144 de Pueblo Liebig (Código Postal E3281ARB), Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.-

Socios: 1) Cristóbal Marcelo ZUÑIGA, Documento Nacional de Identidad N° 26.423.566, CUIL 23-26423566-9, nacido el 27/05/78, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Mónica Cecilia Sánchez; y 2) Mónica Cecilia SANCHEZ, Documento Nacional de Identidad N° 30.457.047, CUIT N° 23-30457047-4, nacida el 30/12/1983, argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con Cristóbal Marcelo ZUÑIGA, ambos domiciliados en Eric Evans N° 288 de Pueblo Liebig, (Código Postal E3281AEF), Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

Plazo de duración: Noventa y nueve años

contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad -por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros- tiene como objeto social las actividades siguientes:

a) FORESTAL: La forestación y la reforestación, ya sea en tierras propias o de terceros; y tala de montes, estiba de madera propia o de terceros, servicios de grúas y movimiento de madera y materiales; asesoramiento a terceros sobre forestación; recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; y trabajo de moto cultura;

b) FINANCIERAS: realizar actividades financieras mediante el aporte o inversión de bienes y/o capitales en operaciones propias y/o de terceros, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse para financiar la venta de los productos o bienes propios de su objeto social. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público;

c) TRANSPORTE: explotación del servicio de transporte de cargas generales; y servicios de logística integrales con medios propios o de terceros;

d) Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas y/o insumos, en cualquier estado y/o productos terminados y/o a terminar, para realizar las actividades descritas, ya sea para la Sociedad, como para terceros.-

A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.- A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.-

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que representa un voto por cada una, suscriptas por cada socio de acuerdo al detalle siguiente:

I) El Socio Cristóbal Marcelo ZUÑIGA, suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que representan el cincuenta por ciento (50%) en el capital social y II) la Socia Mónica Cecilia SANCHEZ, suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una y que representan el cincuenta por ciento (50%) en el capital social.-

La integración en dinero en efectivo -por cada uno de los socios- es del veinticinco por ciento (25%) del capital social que cada uno ha suscripto; la que se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al Artículo 149 de la Ley 19.550; obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.-

Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.- Administración y representación: Estará a cargo de un gerente -socio o no- que se designará por tiempo indeterminado en reunión de socios.-

Escribano certificante: Mario José Gluschan-coff.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 10 de agosto de 2018 - **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004965 1 v./22.8.18

FEDERACION

GREEN GO SA

Por resolución del Sr. Director de la Direc-

ción de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad Anónima "GREEN GO SOCIEDAD ANONIMA".

Fecha del instrumento de constitución: 10 de mayo de 2018.

Socios: FRACALLOSSI SOCIEDAD ANONIMA, CUIT: 30-65154670-9, con domicilio en Urquiza 1155 de Chajarí, Entre Ríos, inscripta en la DIPJ el 29/06/1993 al N° 429, Sección Legajo Social, ALBERTO MARTIN FRACALLOSSI, Documento Nacional de Identidad N° 29.079.622, CUIT: 23-29079622-9, nacido el 22 de septiembre de 1981, comerciante, soltero, domiciliado en calle Uruguay N° 3870 de Chajarí, Entre Ríos, RAFAEL NORBERTO MONTES, Documento Nacional de Identidad N° 23.632.359, CUIT N° 20-23632359-6, nacido el 11 de diciembre de 1973, de profesión ingeniero, soltero, domiciliado en calle María Laura Wybert N° 1855 de Paraná, Entre Ríos; JOSE LUIS FRACALLOSSI, Documento Nacional de Identidad N° 26.529.205, CUIT N° 20-26529205-5, nacido el 11 de febrero de 1978, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Martín N° 1395 de Chajarí, Entre Ríos; y CARLOS FEDERICO FRACALLOSSI, Documento Nacional de Identidad N° 33.216.284, CUIT N° 20-33216284-6, nacido el 7 de octubre de 1987, comerciante, soltero, domiciliado en 3 de Febrero N° 2915 de Chajarí, Entre Ríos, mayores de edad, argentinos.

Razón social y domicilio: "GREEN GO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Villa del Rosario, Departamento Federación.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, pudiendo tomar representaciones, comisiones, consignaciones o distribuciones, tanto en el territorio nacional como el extranjero, las siguientes actividades:

I. INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTE: Elaboración, industrialización, procesamiento, envasado, fraccionamiento, consignación, compra, venta, distribución, transporte, importación, exportación, comercialización y desarrollo de todo tipo de aceites esenciales, cítricos y derivados de vegetales, árboles, plantas, hojas, semillas, frutos, cascara y/o partes de frutos, aceites concentrados y sus derivados, jugos y bebidas; envases, dispositivos y todos aquellos elementos derivados de la industria del envasado; compra, venta, comercialización y distribución de productos frutihortícolas; adquisición, venta, arrendamiento, leasing o cualquier tipo de transferencia de uso y goce de bienes muebles e inmuebles, así como también material, equipo y/o maquinaria; fabricación, ensamble, manufactura, diseño, construcción, compra, venta, distribución, intermediación, arrendamiento, importación y comercio en general de toda clase de maquinaria para el procesamiento de vegetales, cítricos y otros frutos.

II. AGROPECUARIA: explotación directa o indirecta por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas en especial cítricos y sus derivados, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, compra, venta, cruce de ganado, explotación de tambos; cultivos de todo tipo, forestaciones, reforestaciones, viveros de toda clase de especies; compra, venta, acopio de cereales y elementos de diversa índole que fueren necesarios para el cumplimiento del punto I del objeto;

III. TECNOLOGÍA Y DESARROLLO: desarrollo de tecnologías en materia de alimentos, sistemas de producción, conservación, transformación, análisis, control de calidad y aprovechamiento de insumos, viveros y alimentos; packaging y diseño publicitario.-Para ello la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para

realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social, en forma amplia y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de los mismos y de los intereses sociales.-

Capital social: El capital social asciende a pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), representado por cinco mil (5.000) acciones por un valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una.-

Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un (1) voto por acción, suscrito íntegramente de la siguiente manera: FRACALLOSSI S.A., dos mil cincuenta (2.050) acciones, RAFAEL NORBERTO MONTES, quinientas (500) acciones, JOSE LUIS FRACALLOSSI, ochocientos cincuenta (850) acciones; ALBERTO MARTIN FRACALLOSSI, ochocientas (800) acciones; y CARLOS FEDERICO FRACALLOSSI, ochocientas (800) acciones.-

Los montos citados son integrados en su totalidad en el acto constitutivo.-

Composición del órgano de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio constituido por uno a cinco miembros titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- No es condición indispensable para ser miembro del Directorio ser accionista.- En caso que el Directorio fuera unipersonal, la asamblea deberá designar un director suplente por el mismo plazo, a fin de llenar la vacante, en caso que se produjera.-

El directorio designará presidente del mismo, y el director suplente -en caso que fuere pertinente- reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y adopta sus decisiones por mayoría simple, reuniéndose cuando las necesidades del giro normal de la firma así lo exija.-

Presidente y vicepresidente del directorio, en caso que este cargo exista, ejercerán en forma indistinta la representación de la sociedad.- La asamblea fija la remuneración del directorio.- La decisión de modificar la composición numérica del Directorio será resuelta por Asamblea Ordinaria.-

El directorio tiene las facultades para administrar y disponer de todos los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.-

Puede en consecuencia operar con todos los Bancos, oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse, estando facultados para solicitar y percibir créditos o préstamos, abrir, manejar, cerrar y clausurar cuentas corrientes y de cualquier naturaleza, librar, aceptar, endosar y transferir por cualquier título, cheques, pagarés, cupones, letras de cambio, y otros papeles de comercio o civiles, girar en descubierto hasta los límites generales, especiales y/o extraordinarios autorizados, hacer manifestaciones de bienes, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos con facultad para absolver posiciones; declinar competencia, allanarse, percibir y dar recibos, acordar quitas y esperas, renunciar a recursos y prescripciones adquisitivas, aceptar daciones en pago, desistir, establecer agencias, sucursales y otras especies de representaciones dentro y fuera del país.-

Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de octubre de cada año.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 10 de agosto de 2018 - **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004935 1 v./22.8.18

C. DEL URUGUAY

PERUGIA DESARROLLOS SRL

Por disposición del Señor Director de la Di-

rección de Inspección de Personas Jurídicas se publica por una vez en el Boletín Oficial el Edicto siguiente:

Denominación: "PERUGIA DESARROLLOS S.R.L."

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay, (3260) Provincia de Entre Ríos, 06 de Junio de 2018.-

Sede social y domicilio legal: Avenida J.J. Bruno N° 2654 (3260) Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Socios: 1) Leticia Isabel DI ZEO, Documento Nacional de Identidad N° 33.623.243, CUIT N° 27-33623243-6, argentina, soltera, nacida el 30/07/1988, de profesión arquitecta, domiciliada en Ruta 39 y 26 del Oeste Norte de Concepción del Uruguay; 2) Omar Federico DI ZEO, Documento Nacional de Identidad N° 35.714.822, CUIT N° 20-35714822-8, argentino, soltero, nacido el 23/08/1991, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Ruta 39 y 26 del Oeste Norte de Concepción del Uruguay; 3) Hugo Ariel GONZALEZ, Documento Nacional de Identidad N° 32.299.543, CUIT N° 20-32299543-2, argentino, soltero, nacido el 20/05/1986, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Rocamora N° 1514 de Concepción del Uruguay y 4) Marcos Germán BONASEGLA, Documento Nacional de Identidad N° 36.248.481, CUIL N° 20-36248481-3, argentino, soltero, nacido el 22/04/1992, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Mitre N° 2735 de Concepción del Uruguay

Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros - tiene por objeto social las actividades siguientes:

1) Actividades de Arquitectura e Ingeniería Civil en todas sus etapas incluyendo desde el estudio, investigación, asesoramiento, diseño, proyecto, planificación, medición, nivelación, programación, cálculos, demolición, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería hasta tasaciones, peritajes y arbitrajes; presentación de carpetas técnicas elaboradas por profesionales de la arquitectura y/o de la ingeniería civil y/o de la agrimensura en oficinas municipales, provinciales y/o nacionales; asesorar a los cuerpos legislativos en lo concerniente sobre la elaboración de normas legales relativas a la Arquitectura y/o Ingeniería Civil, explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.-

2) Actividades de Arquitectura, Ingeniería Civil y Geología: Efectuar relevamientos geológicos regionales y de detalle para distintos fines, de geomorfología regional, histórica y ambiental.- Asesorar y entender en sismología y geología aplicada a la ingeniería en sus distintas ramas, ensayos geotécnicos en suelos y rocas;

3) Actividades de Arquitectura, Ingeniería Civil e Hidrología: Realizar estudios de hidrología atmosférica, superficial de suelos y subsuelos, planificar, diseñar, proyectar y asesorar sobre aprovechamientos múltiple y/o conjuntos de recursos hídricos a corto, mediano y largo plazo.- Planificar drenajes, corrección de efectos, ordenamiento de cuencas, corrección de torrentes y recuperación de tierras.- Asesorar e inspeccionar las mismas;

4) Educación: a) Dictado de cursos, conferencias y seminarios, cursos de capacitación, perfeccionamiento y/o difusión de materias y/o temas que hagan al objeto del presente; b) Emitir títulos y/o certificados habilitantes por los cursos impartidos, en la medida que así lo autoricen las leyes vigentes en la materia, previa realización de tramites y requerimientos, y obtenidas las Autorizaciones de los organismos de control del Estrado; c) posibilidad de tomar exámenes de aptitudes y d) establecer agencias y escuelas en todo el país;

5) Actividades de Arquitectura, Ingeniería Civil y las Operaciones Inmobiliarias; a) Producción, fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sea o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto, b) Compra y venta de inmuebles baldíos y/o construidos; c) construcción y/o demolición de inmuebles; construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, d) Loteos con fines de urbanización; e) todo tipo de obras complementarias como la construcción de obras para el almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluido eléctrico, obras viales, ferroviarias y portuarias de todo tipo, su reparación y mantenimiento, apertura de calles y/o caminos que ordenen el tránsito en general, señalización; zanjeo, alcantarillado, enripiado, demarcado de calles; f) Realizar Tasaciones de terrenos, edificios, instalaciones complementarias, equipamiento interior y exterior, habitáculos para el transporte de personas y materiales y equipos de construcción; g) Participar en Licitación Públicas y/o Privadas, municipales, provinciales y/o nacionales, ya sea la sociedad por si o mediante la conformación de Uniones Transitorias y/o bajo cualquier otro modo asociativo; h) Implementación BIM (Building Information Modeling) ya sea en el país como en el exterior;

6) Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la Higiene y Seguridad en Obras vinculadas al objeto;

7) Actividades Financieras con capital propio y relacionadas con el objeto, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo.- Participación en uniones transitorias de empresas para la ejecución de obras comprendidas en el objeto social. Otorgamiento de avales, fianzas u otras garantías, previa aprobación por unanimidad en reunión de socios.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público;

8) Exportación e importación: De máquinas y/o vehículos y/o insumos y/o tecnología para el cumplimiento de su objeto social.- La Sociedad puede establecer sucursales, agencias y/o representaciones dentro de la República Argentina o en el exterior.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una; y de un voto por cada cuota, las que son suscriptas totalmente por los socios en las proporciones siguientes:

1) Leticia Isabel DI ZEO, suscribe mil (1.000) cuotas; 2) Omar Federico DI ZEO, suscribe mil (1000) cuotas; 3) Hugo Ariel GONZALEZ, suscribe mil (1000) cuotas y 4) Marcos Germán BONASEGLA, suscribe mil (1000) cuotas.-

Cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año.-

Administración y representación: Estará a cargo de un Gerente -socio o no- que se designará por tiempo indeterminado en reunión de socios.-

Escribano certificante: Mario José Gluschan-coff.-

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de julio de 2018 – **José María Raiteri**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004962 1 v./22.8.18

SUMARIO

LEYES
Año 2018

10612

DECRETOS
Ministerio de Cultura y
Comunicación
Año 2017

3551, 3552, 3553, 3837, 3838,
3839, 3840, 3841, 3842, 3843,
3844, 3853, 3895, 3896, 3897,
3898, 3899, 3900

Ministerio de Salud

3821, 3822, 3823, 3824, 3825,
3826, 3827, 3833,

Las publicaciones de edictos, se
recibirán hasta las 8.30 hs., del
día anterior al de publicación,
sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL.

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:

0343 - 4226718 - Tel.:0343-

4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.